

Longitud en kilómetros: 0,010.
Conductores: Cable de cobre de 35 milímetros cuadrados de sección.
Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Esta Delegación de Industria, cumplido lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965 ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966

Gerona, 27 de noviembre de 1967.—El Ingeniero Jefe, Fernando Díaz Vega.—817-C.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Gerona por la que se autoriza y declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación de Industria, promovido por la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.» (paseo de Gracia, número 132, Barcelona), en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 71 de la línea Circunvalación Gerona.

Final de la misma: En la E. T. número 8.003, a emplazar en terrenos propiedad del Ayuntamiento de Gerona.

Término municipal a que afecta: Gerona.

Tensión de servicio: 25 KV.

Tipo de línea: Aérea y subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,680 metros en tendido aéreo y 0,830 en tendido subterráneo.

Conductores: Cobre de 10 milímetros de diámetro y cable armado de 3 por 25 milímetros cuadrados de sección.

Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio

Esta Delegación de Industria, cumplido lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Gerona, 29 de noviembre de 1967.—El Ingeniero Jefe, Fernando Díaz de Vega.—821-C.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Gerona por la que se autoriza y declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación de Industria, promovido por la Empresa «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona (calle de Archs, número 10), en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 23 de la línea Pakáu Sa-costa-Playa de Aro.

Final de la misma: E. T. Tejería Maragall.

Término municipal a que afecta: Fornells.

Tensión de servicio: 25 KV

Tipo de línea. Aérea

Longitud en kilómetros: 0,274.

Conductores: Varilla de cobre de 10 milímetros cuadrados.

Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Esta Delegación de Industria, cumplido lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1949, modificada por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Gerona, 6 de diciembre de 1967.—El Ingeniero Jefe, Fernando Díaz Vega.—788-C.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Logroño por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado con el número 17.682 en esta Delegación de Industria, a instancia de «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 5, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Logroño, S. A.», el establecimiento de una línea eléctrica a 13,2 KV., formada por tres conductores de cable de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados de sección, sobre torres metálicas hasta el apoyo número 5, y sobre apoyos de hormigón el sexto. La longitud total es de 2.143 metros, con arranque en la subestación del kilómetro 4 de la carretera de Burgos y final en el apoyo número 48 de la línea denominada «La Guindalera».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Logroño, 23 de enero de 1968.—El Ingeniero Jefe accidental, 230 bis-D.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Oviedo por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 603-223 incoado a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», en la que solicita autorización administrativa para instalar una línea de transporte de energía eléctrica a 23 KV. para la estación transformadora de energía eléctrica de «Leonessa de Piensos, S. A.», y estación transformadora en Lloreda, derivada de la misma, en término municipal de Gijón, y la declaración en concreto de su utilidad pública.

Esta Delegación de Industria, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y por el Reglamento de 20 de octubre de 1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de igual fecha, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», para establecer las instalaciones eléctricas que se relacionan en la condición sexta de esta resolución.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan a efectos de lo dispuesto en la Ley 10/1966, de 18 de marzo.

La presente autorización y declaración en concreto de utilidad pública se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, con las siguientes condiciones:

Primera.—Esta autorización sólo es válida para el peticionario, sin perjuicio de lo prevenido en el número dos del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre el régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias.

Segunda.—No podrán comenzarse las obras sin la aprobación del proyecto de ejecución, a cuyo efecto por el peticionario se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—Para la ocupación de bienes de propiedad particular, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos con cuyos propietarios no se haya convenido libremente la adquisición o indemnización amistosa, se estará a lo dispuesto en los capítulos IV, V y VI del Reglamento de 20 de octubre de 1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, a cuyo efecto por el peticionario se presentará la documentación señalada en el artículo 15 del mismo.

Cuarta.—No podrán introducirse modificaciones de las características generales de las instalaciones que se autorizan sin previa autorización administrativa.

Quinta.—Las instalaciones que se autorizan deberán estar dispuestas para su puesta en marcha en el plazo máximo de seis meses, contado a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», quedando obli-

gado el peticionario a comunicar a esta Delegación de Industria la terminación de las mismas, con la advertencia de que no podrán entrar en funcionamiento sin que cumplido este trámite se levante el acta de puesta en marcha.

Sexta.—Las instalaciones a que afecta esta Resolución se ajustarán en sus características generales al anteproyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente denominado «Línea de transporte de energía eléctrica a 23 KV. en Lloreda-Gijón», suscrito en Gijón el 21 de noviembre de 1966 por el Ingeniero Industrial don Ignacio G. Arango y Canga, y serán las siguientes:

Una línea de transporte de energía eléctrica, trifásica, a 23 KV. de tensión de servicio, con un primer tramo aéreo de 160 metros de longitud, en aluminio-acero de 74,4 milímetros cuadrados de sección total, aisladores de vidrio tipo 1.507, «Esperanza. S. A.», y apoyos metálicos, con origen en la de igual tensión a K. L. K. y final en la estación transformadora que se cita a continuación, continuando desde ésta en cable subterráneo armado en cobre de 3 x 50 milímetros cuadrados de sección y con longitud de 190 metros hasta la estación transformadora de «Leonesa de Pienosos, S. A.»

Una estación transformadora inmediata al camino vecinal de La Hermuña, tipo interior, con una unidad de 100 KVA., a 22 ± 5 % /039-022 KV. Protección por dos disyuntors autoneumáticos de 25 KV./200 A. y dos juegos de fusibles de alto poder para el transformador y tramo subterráneo.

Emplazamiento: Lloreda, término municipal de Gijón. La presente Resolución caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas.

Oviedo, 26 de enero de 1968.—El Ingeniero Jefe.—367-B.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica.

Esta Delegación de Industria, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto.

1.º Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación de proyecto de consolidación y reforma a 5/13,2 KV. de la línea de enlace entre la «Circunvalación de Ermua» y la de «Ermua-Eibar», en el municipio de Ermua (Vizcaya).

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 29 de diciembre de 1967.—El Ingeniero Jefe.—360-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Servicio Hidrológico Forestal de Guadalajara del Patrimonio Forestal del Estado por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos denominados «Jócar», del término municipal de Arbancón, a efectos de su repoblación forestal.

El Decreto del Ministerio de Agricultura 3272/1967, de 21 de diciembre, declara la repoblación obligatoria y la necesidad y urgencia de la ocupación, a efectos de su repoblación forestal, de los terrenos denominados «Jócar», del término municipal de Arbancón, de la provincia de Guadalajara.

Iniciado el correspondiente expediente y de acuerdo con la norma segunda del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 se hace público, por medio del presente anuncio, la fecha y hora en que ha de levantarse el acta previa a la ocupación de los citados terrenos de «Jócar», fijándose para este acto el día 5 de marzo del corriente año, a las once de la mañana, citándose en dicho día y hora, en el Ayuntamiento de Arbancón, a cuantos propietarios deseen asistir al acto.

Por los datos obrantes en este Servicio, los terrenos citados son los catastrados en los polígonos 1 al 22 del término municipal de Arbancón.

Tienen una superficie de 2.152,60 hectáreas, y sus límites son los siguientes:

Norte: Términos municipales de Almiruete, Semillas, Santotis (anejo de arroyo de Fraguas), Fraguas (anejo de Monasterio) y Muriel.

Este: Términos municipales de Semillas, Santotis (anejo de arroyo de Fraguas), Fraguas (anejo de Monasterio) y Armancón.

Sur: Términos municipales de Almiruete, Tamajón, Muriel, Romerosa (anejo de Aleas) y Arbancón.

Oeste: Términos municipales de Almiruete, Tamajón, Muriel y Romerosa (anejo de Aleas).

A cuantas personas puedan considerarse interesadas por la presente expropiación, se les advierte que podrán consultar los datos y planos obrantes en el Servicio Hidrológico-Forestal de Guadalajara, calle Monte Esquinza, número 4, cuarto, en Madrid, y también de que, con arreglo al artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, podrán formular hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, por escrito, y a la Jefatura de este Servicio, las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por esta urgente ocupación.

Madrid, 5 de febrero de 1968.—El Ingeniero Jefe, Alberto Lorrente Sorolla.—948-E.

MINISTERIO DE COMERCIO

ANEXO número 12 a la Circular número 2/1967 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes que desarrolla el Decreto de la Presidencia del Gobierno 295/1967 («Boletín Oficial del Estado» número 45), sobre compra de canales de ganado bovino, ovino, porcino y aves de producción nacional.

Cuarta relación de mataderos colaboradores para la compra de ganado vacuno:

«Frig. Gerunda, S. A.».—Localidad y provincia: Gerona. Sacrificio diario concertado: 20 reses.

Madrid, 6 de febrero de 1968.—El Comisario general, Enrique Fontana Codina.

Para superior conocimiento.—Excmos. Sres. Ministros, Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, de Agricultura y de Comercio.

Para conocimiento y cumplimiento.—Excmos. Sres. Gobernadores Civiles y Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 12 de febrero de 1968:

DIVISA:	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	69,608	69,818
1 Dólar canadiense	64,035	64,228
1 Franco francés nuevo	14,144	14,186
1 Libra esterlina	167,804	168,310
1 Franco suizo	16,015	16,063
100 Francos belgas	140,239	140,662
1 Marco alemán	17,384	17,436
100 Liras italianas	11,143	11,176
1 Florin holandés	19,291	19,349
1 Corona sueca	13,477	13,517
1 Corona danesa	9,332	9,360
1 Corona noruega	9,745	9,774
1 Marco finlandés	16,593	16,643
100 Chelines austríacos	268,964	269,776
100 Escudos portugueses	243,194	243,928